



## OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

### COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE ONTIÑENA

2176

#### ANUNCIO

Acuerdo por el que se crean ficheros de datos de carácter personal de esta comunidad de regantes.

El artículo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los Arts.52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, prevé que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas y corporaciones de derecho público que contengan datos de carácter personal, sólo se podrán llevar a cabo en virtud de la aprobación de disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente. El mismo Art. 20.2 LOPD, detalla la información mínima que deberá contener la disposición de creación o modificación de los ficheros, en orden a facilitar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición de sus datos personales que la misma Ley prevé.

En virtud de ello, y con el objetivo de poner al alcance de los ciudadanos la información necesaria para el ejercicio efectivo de estos derechos,

D. Enrique Isábal Serrano, con DNI 40899578N, en calidad de Presidente y en nombre de la COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE ONTIÑENA, con CIF G22379150, y domicilio en Plaza Mayor s/n, de Ballobar, provincia de Huesca,

CERTIFICA: Que en Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes, celebrada el día 16 de Mayo de 2017, entre otros se tomó el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la creación y notificación de creación de los ficheros de naturaleza pública descritos en el presente ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con el ejercicio de las potestades de derecho público que tiene asignadas, denominado "COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE ONTIÑENA", y cuya descripción se hace constar como ANEXO 1.

SEGUNDO.- Igualmente, y con motivo de las actividades de la Comunidad que no guardan relación con las potestades precitadas, proceder a la creación y notificación de creación de los ficheros de titularidad privada que correspondan según los cauces previstos conforme a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con el fichero existente, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Ballobar, 18 de mayo de 2017

#### ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE LOS FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA

Denominación del Fichero: COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE ONTIÑENA

Finalidad del Fichero: Gestión del Censo General de usuarios de la comunidad para ejercitar



las funciones encomendadas sobre la prestación del servicio público de distribución de agua y aquellas otras que, conforme a la normativa y estatutos de la comunidad, constituyan el objeto de la comunidad.

Usos Previstos: Control y Gestión administrativa, fiscal y contable, procedimientos administrativos, recaudación y otras finalidades.

Origen de los datos: Comunereros y usuarios. El propio interesado o su representante legal. Registros públicos -catastro-.

Afectados: Socios / comuneros (propietarios o arrendatarios), usuarios y partícipes de la comunidad.

Procedimiento de recogida de datos: Fichas de adscripción y declaraciones documentales

Soporte Documental : Papel y soporte informático.

Estructura básica del fichero Datos identificativos:

NIF; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Número de comunero; Municipio; Firma; Correo Electrónico;

Datos relativos a Infracciones Administrativas.

Otras categorías: Características Personales; Circunstancias Sociales -propiedades y posesiones-; Datos económicos, financieros y seguros -datos bancarios y seguros-; Información sobre la propiedad beneficiaria del agua; Número de votos; Polígono, superficie, parcela; ID Catastral;

Información Comercial: Actividad, tipología y características del aprovechamiento.

Norma que permite su tratamiento: Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de junio, en relación con L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Comunicación o Cesiones de datos previstas: Registros Públicos; Otros órganos de la comunidad autónoma; Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales;

Base legal: Arts. 11 y 21.1 L.O.P.D y R.D.L. 1/2001, de la Ley de Aguas.

Transferencia Internacional de Datos: No efectúa transferencia internacional de datos.

Órgano Responsable: Comunidad de Regantes Acequia de Ontiñena.

Servicio ante quien ejercitar los derechos A.R.C.O.: Comunidad de Regantes Acequia de Ontiñena.

Plaza Mayor s/n C.P. 22234 Ballobar (Huesca).

Correo Electrónico: [acequiaonti@gmail.com](mailto:acequiaonti@gmail.com)

Sistema de Tratamiento: Mixto -automatizado y en papel-

Medidas de Seguridad Exigibles: Medio